

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2019-MDLM

La Molina, 18 de enero de 2019

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MOLINA;

VISTOS: el Informe N° 027-2019-MDLM-GAF-SGL de fecha 16 de enero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 014-2019-MDLM-GAF del 16 de enero de 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 017-2019-MDLM/GPPDI de fecha 18 de enero del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina correspondiente al ejercicio fiscal 2019, teniendo en cuenta las facultades delegadas a la Gerencia Municipal por la Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDLM;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones que, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su numeral 6.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que mediante, Acuerdo de Consejo N° 111-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 027-2019-MDLM-GAF-SGL de fecha 16 de enero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 014-2019-MDLM-GAF del 16 de enero de 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 017-2019-MDLM/GPPDI de fecha 18 de enero del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Cuadro de Previsiones Presupuestales señalando la Fuente de Financiamiento de los procedimientos de selección contemplados en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 adecuado al Presupuesto Institucional de Apertura 2019;

Que, de conformidad con numeral 7.4.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”; el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo a las normas de organización interna de cada Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDLM, se facultó al Gerente Municipal para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública;



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
18 ENE. 2019
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FIRMA:

Que, en ese orden de ideas, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-A/MM, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 320 del 24 de agosto de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el mismo que se anexa adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

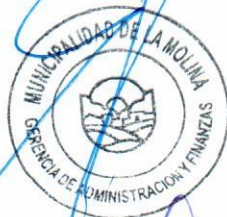
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de Ley; así como ponerlo a disposición de los interesados en sus oficinas ubicadas en la Avenida Elías Aparicio N° 740, Urb. Las Lagunas – La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial que supervise la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que todas las unidades orgánicas, en su calidad de áreas usuarias, son responsables de generar los requerimientos previstos en el Plan Anual de Contrataciones aprobado, así como de la remisión oportuna de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas en las fechas programadas para la convocatoria de los procedimientos de selección correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL

